



El sistema ICS 2 para el transporte internacional con países no pertenecientes a la UE comienza el 1 de abril de 2025

El sistema ICS 2 para el transporte internacional con países no pertenecientes a la UE comienza el 1 de abril de 2025

Tal como lo prevé el programa **europeo de reforma** del control aduanero, **el 1 de abril de 2025** entrará en vigor la tercera fase del sistema **ICS2 – Import Control System 2** , que amplía la obligación de transmitir información de seguridad con antelación al **transporte por carretera, ferrocarril y mar** , con especial referencia a los servicios intermodales (por ejemplo, carretera-barco, carretera-tren) en conexión **con países no pertenecientes a la UE** .

El ICS2 es un sistema de información **integrado a nivel europeo** , destinado a recoger con antelación las Declaraciones Sumarias de Entrada (ENS) relativas a **las mercancías que llegan al territorio de la Unión** . Estas declaraciones permiten a las autoridades aduaneras realizar una evaluación de riesgos de seguridad antes de la entrada física de las mercancías, garantizando un control más eficiente, armonizado y preventivo en las fronteras exteriores de la UE.

La presentación de la ENS será obligatoria para todos los operadores económicos implicados en la cadena logística internacional, y en particular para:

.- El transportista responsable de transportar las mercancías a la frontera de la UE (por ejemplo, el transportista procedente de un tercer país).



www.phoenixstrategicmgt.com



linamaria@phoenixstrategicmgt.com

NIT 901.323.671-7



+57 324 683 9760



- **El transportista principal** de la ruta extracomunitaria (por ejemplo, una compañía ferroviaria o naviera).

.- **El transitario o el representante aduanero**, cuando esté delegado para transmitir la declaración.

La ENS debe transmitirse electrónicamente antes de la llegada de las mercancías **al punto aduanero de entrada en la UE**, a través del portal European Shared Trader Interface (**STI**) o mediante sistemas aduaneros nacionales interoperables. Los datos solicitados incluyen información comercial y logística esencial: remitente, destinatario, descripción y código de la mercancía, **medio de transporte**, itinerario y documentos de acompañamiento.

Con base en la información recibida, las autoridades aduaneras **realizarán una evaluación de riesgos**. Si surgen problemas críticos, se pueden realizar controles documentales o físicos o se pueden bloquear las mercancías **en el punto de entrada**.

Por lo tanto, es esencial que los datos sean completos, precisos y se transmitan **dentro de los plazos previstos**, para evitar retrasos, paradas operativas o sanciones .

Para acompañar la transición al nuevo sistema, las autoridades europeas **han previsto un período de despliegue gradual** . Los operadores podrían solicitar un plazo para cumplir con las nuevas obligaciones antes del 1 de marzo de 2025 .

Aunque no está garantizada una prórroga automática, se recomienda a las empresas que aún **no hayan verificado su posición** que se pongan en contacto con la autoridad aduanera competente lo antes posible y que consulten con los representantes de los clientes que tienen relaciones de tráfico extracomunitario ,



www.phoenixstrategicmgt.com



linamaria@phoenixstrategicmgt.com

NIT 901.323.671-7



+57 324 683 9760



para planificar ajustes operativos y evitar problemas críticos cuando el sistema entre en vigor.

A partir del 1 de septiembre de 2025, **el cumplimiento del ICS2** será obligatorio para todos los operadores involucrados en envíos internacionales a la Unión Europea a través de los modos de transporte mencionados anteriormente.

Por tanto, se recomienda a las empresas interesadas:

- .- **Actualizar** sus sistemas de información para asegurar la correcta transmisión de la ENS;
- .- **Establecer** procedimientos internos para la recolección anticipada de datos logísticos y aduaneros;
- .- **Capacitar** al personal operativo sobre los nuevos plazos y métodos de cumplimiento;
- .- **Coordinar** con socios extranjeros, transportistas y transportistas para garantizar la alineación de los flujos de información.

Para obtener información detallada e instrucciones específicas sobre el Sistema de Control de Importaciones 2 (ICS 2), **consulte el siguiente enlace:**

- .- **Comisión Europea - Sistema de Control de Importaciones 2 (ICS2):** Esta página proporciona información detallada sobre el sistema a nivel europeo, incluidos documentos y directrices oficiales: https://taxation-customs.ec.europa.eu/customs-4/customs-security/ics2_en

Cordial saludo

Lina María Restrepo Álvarez
DIRECTORA EJECUTIVA



www.phoenixstrategicmgt.com



linamaria@phoenixstrategicmgt.com

NIT 901.323.671-7



+57 324 683 9760